

## COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA

### ACTA

Sesión número tres mil seiscientos cuatro (No. 3604) celebrada por la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, en las oficinas centrales, a las nueve horas y treinta minutos (9:30 horas) del diez de octubre de dos mil trece.

Asisten: el Director Presidente José Leopoldo Samour Gómez; los Directores Propietarios Ricardo Ernesto Gutiérrez López, David Antonio López Villafuerte y José Eduardo Aguilar Molina; los Directores Suplentes Rubén Ernesto Rivas Castro con funciones de Propietario, Julio Alberto Olano Noyola y Francisco Evelio Cornejo Valencia; y, el Director Ejecutivo René Francisco Ferrufino Ramos.

- I Se lee y aprueba la Agenda.
- II Se lee y firma el Acta No. 3603 del 3 de octubre de 2013.
- III El Director Ejecutivo, ingeniero René Francisco Ferrufino Ramos, somete a consideración la prórroga para los primeros tres meses del año 2014 del Contrato No. CEL-4830-S, **“Servicios de limpieza y mantenimientos menores de las instalaciones de la CEL, correspondiente al segundo semestre del año 2013”**, suscrito con O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.

En el Punto IV de la Sesión No. 3580 del 27 de mayo de 2013, la Comisión autorizó adjudicar la Licitación Pública No. CEL-LP 15/13, **“Servicios de limpieza y mantenimientos menores de las instalaciones de la CEL, correspondiente al segundo semestre del año 2013”** a O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., por un monto de QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 50/00 DÓLARES (US\$547,657.50), más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).



Con fecha 3 de octubre de 2013, se presentó a Junta Directiva la solicitud de autorización para iniciar el proceso de licitación para el año 2013; sin embargo, la Junta Directiva instruyó a la Administración para que presentara propuestas para la contratación del personal de limpieza en forma directa. Con fecha 10 de octubre de 2013, se presentó propuesta en la que se planteó la contratación permanente del personal, sin embargo la Junta Directiva nuevamente instruyó a la administración a presentar nuevas alternativas de contratación.

Debido a que el plazo de ejecución de los servicios finaliza el 31 de diciembre de 2013 y que a la fecha no se cuenta con el tiempo necesario para gestionar un proceso de licitación, ya que se necesita como mínimo un promedio de tres meses, el Departamento de Servicios Generales, con el fin de garantizar la continuidad del servicio solicitó el 7 de octubre de 2013, a la empresa O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., si estaba de acuerdo con prorrogar el contrato actual por un período de tres meses, manteniendo las mismas condiciones del contrato actual.

El 8 de octubre de 2013, la Comisión recibió una nota de parte de O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., mediante la cual manifestaba su disponibilidad de prorrogar el contrato actual por un período de tres meses, comprendidos del 1 de enero al 31 de marzo de 2013, manteniendo las condiciones establecidas y los precios pactados.

La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en el artículo 83, Prórroga de los contratos de suministros y servicios, establece que “los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la Institución y que no hubiere una mejor opción, el Titular de la Institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga”.

En dicho artículo se establecen cuatro condiciones para realizar la prórroga, cuyo cumplimiento en este caso se detalla a continuación:

1. “Los contratos podrán prorrogarse una sola vez”: A este respecto, los servicios de Limpieza y Mantenimiento Menores para las instalaciones de CEL fueron contratados para el segundo semestre del año 2013, y ésta sería la primera vez que se prorrogan, cumpliendo así este requisito.



2. El período tiene que ser menor o igual al inicialmente contratado: En este caso los servicios fueron contratados para seis meses, y la prórroga se está solicitando para un período de tres meses, por lo cual cumple este requisito.
3. Que las condiciones se mantengan favorables a la Institución: En este caso se establece que ha existido una administración efectiva del servicio, la contratista posee capacidad de respuesta ágil a eventualidades, cobertura geográfica nacional y otros beneficios que se mantendrían para los tres meses del año siguiente, siendo favorable a los intereses de la Institución continuar con los servicios.
4. Que no hubiese una mejor opción: Se considera que la prórroga del contrato de O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., sigue siendo la mejor opción, pues como se ha señalado, la contratista manifiesta que los precios unitarios se mantienen, no obstante habiendo transcurrido un año de su oferta, asimismo se prevé un ahorro por evitar el relevo de personal ya capacitado, lo cual beneficia a los intereses de la Institución.

En consecuencia, con todo lo expresado anteriormente, la Jefatura del Departamento de Servicios Generales ha calificado el servicio prestado por la Contratista como excelente, cumpliéndose con los requisitos establecidos en la LACAP, por lo que consideran que es procedente la prórroga para el año 2014.

En razón de lo anterior, El ingeniero Francisco Guardado, Jefe del Departamento de Servicios Generales; licenciada Doris Elena de Rodríguez, Gerente Administrativa y Licenciado Edgar Beltrán, Coordinador Administrativo Financiero, recomiendan se prorrogue para los primeros tres meses del año 2014, el Contrato No. CEL-4830-S, "**Servicios de limpieza y mantenimientos menores de las instalaciones de la CEL, correspondiente al segundo semestre del año 2013**", a favor de la compañía O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., bajo los mismos términos y condiciones que establece el contrato original.

La Comisión, con base en el artículo 83 de la LACAP, a los artículos 4° Plazo para la Prestación del Servicio y 13° Prórroga del Contrato, del Contrato No. CEL-4830-S, y en la recomendación del ingeniero Francisco Guardado, Jefe del Departamento de Servicios Generales; licenciada Doris Elena de Rodríguez, Gerente Administrativa y licenciado Edgar Beltrán Coordinador Administrativo Financiero, la Comisión **ACUERDA:**



1. Autorizar la prórroga por un período de tres meses del Contrato No. CEL-4830-S, “**Servicios de limpieza y mantenimientos menores de las instalaciones de la CEL, correspondiente al segundo semestre del año 2013**”, suscrito con la compañía O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., bajo los mismos términos y condiciones, que establece el contrato actual, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 2014, por un monto de hasta DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES (US\$238,500.00), más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
  
2. Autorizar la suscripción de los documentos correspondientes.

IV El Director Ejecutivo, ingeniero René Francisco Ferrufino Ramos, somete a consideración la aprobación de las bases de la Licitación Pública No. CEL-LP 39/13, “**Servicio de seguridad privada para la protección de personas y bienes de la CEL, año 2014**”.

La Comisión, en el Punto III de la Sesión No. 3600 del 13 de septiembre de 2013, autorizó el inicio del proceso de la licitación para la contratación de “**Servicio de seguridad privada para la protección de personas y bienes de la CEL, año 2014**”.

La asignación presupuestaria, se encuentra en el Específico 54306, por UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS 00/100 DÓLARES (US\$1,262,322.00), del Codenti 450, solicitado por el Área de Seguridad y Vigilancia, para el ejercicio financiero fiscal 2014.

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO BASE DE LA LICITACIÓN



### OBJETO DE LA LICITACIÓN

La Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, a través del Departamento de Licitaciones de la UACI, promueve la Licitación Pública No. CEL-LP 39/13, “**Servicio de seguridad privada para la protección de personas y bienes de la CEL, año 2014**”. La CEL recibirá ofertas a precio firme, en dólares de los Estados Unidos de América, válidas por un período no menor de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de la apertura de ofertas.

De conformidad a lo que establece el artículo 39 de la LACAP, en la presente licitación podrán participar únicamente personas jurídicas nacionales.

### PRESENTACION DE DOCUMENTOS DE OFERTAS

Los documentos de oferta deberán presentarse el once (11) de noviembre de 2013, desde las 9:00 a.m. hasta las 11:00 a.m., en el Departamento de Licitaciones de la UACI, 5ª Planta, Edificio de las Oficinas Centrales de la CEL, ubicado en la 9ª Calle Poniente No. 950, entre 15ª y 17ª Avenida Norte, Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador, C.A.

### NÚMERO DE POSICIONES POR DEPENDENCIA

El número de personal o posiciones requeridas para brindar los servicios de seguridad, puede variar durante la ejecución del contrato, aumentando o disminuyéndose los servicios. A continuación se detallan los guardias por posición:

CUADRO RESUMEN

Capítulo	Dependencia	Guardias de seguridad
I	Edificio Oficina Central San Salvador	13
	Almacén Central San Ramón	10
	Centro Social Costa CEL	4
II	Central Hidroeléctrica 15 de Septiembre	26
III	Central Hidroeléctrica 5 de Noviembre	20
IV	Central Hidroeléctrica Cerrón Grande	20
V	Central Hidroeléctrica Guajoyo	18
VI	Oficina del Proyecto El Cimarrón	2
VII	Antena de Microondas Cerro El Yupe	4
VIII	Proyecto Hidroeléctrico El Chaparral (permanentes)	23
	Proyecto Hidroeléctrico El Chaparral (previsión hasta 1 año)	35
IX	Proyecto antenas de medición eólica (previsión hasta 6 meses)	52
<b>TOTAL</b>		<b>227</b>



## CAPÍTULO ÚNICO

Servicios	Cantidad de actividades estimadas	Guardias promedio por actividad
*Servicios Extraordinarios	80	4

\*/ Son aquellos requerimientos que extraordinariamente sean solicitados por la CEL, para diferentes actividades, independientemente del tiempo de duración de los mismos, tales como custodia de personas, bienes y valores, campañas médicas, cívicas, deportivas, cobertura de vacaciones y cualquier diligencia que a juicio de la Comisión se le deba prestar custodia y/o vigilancia en cualquier momento, lugar de la república o circunstancia.

## PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo para el suministro estará comprendido a partir del 1 de enero hasta 31 de diciembre de 2014.

## EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Indicador	Parámetro aplicado	Puntaje Parcial	Puntaje Máximo
Recursos financieros netos disponibles. (Activo corriente menos pasivo corriente, más los montos disponibles en créditos comerciales y bancarios). [[Recursos Financieros netos disponibles/Monto Ofertado)x100%]	Superior o igual al 10% del monto ofertado.	40	40
	Inferior al 10% del monto ofertado.	0	
Patrimonio dividido entre Capital Social [(Patrimonio/Capital Social)x100%]	Mayor o igual al 25%	30	30
	Menor a 25%	0	
Razón de endeudamiento total [(Pasivo total/ Activo total)x100%]	Menor o igual al 75%	30	30
	Mayor al 75%	0	
<b>Puntaje Total Asignado</b>			<b>100</b>

Los ofertantes deberán obtener el puntaje total de cien (100) puntos, para ser considerados con una solidez financiera adecuada.

## EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA DEL OFERENTE

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Puntaje parcial	Puntaje total
<b>1. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA Y DE LA EMPRESA EN SERVICIOS DE VIGILANCIA</b>		<b>45</b>
a) Experiencia en tiempo de funcionamiento como empresa de seguridad.	10	
i. Cinco (5) años o más de experiencia.	10	

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		Puntaje parcial	Puntaje total
ii.	Tres (3) o cuatro (4) años de experiencia.	6	
iii.	Dos (2) años o menos, de experiencia.	3	
iv.	No presenta experiencia	0	
b)	Detalle de ejecución de contratos de servicios de vigilancia con al menos 100 agentes de seguridad.	15	
i.	Tres (3) o más contratos de servicios	15	
ii.	Dos (2) contratos de servicios	8	
iii.	Un (1) contrato de servicios	4	
iv.	No presenta	0	
c)	Tres (3) cartas de referencia técnica de instituciones públicas o privadas para las cuales la firma ha ejecutado servicios de vigilancia con al menos 100 agentes de seguridad, detallando la calidad del servicio y el desempeño durante la ejecución del contrato.	15	
i.	Excelente	5	
ii.	Muy bueno	3	
iii.	Bueno	2	
iv.	No presenta	0	
d)	Proponer red de comunicación con cobertura a nivel nacional con empresa reconocida en este tipo de servicio.	5	
i.	Propone red de comunicación con cobertura a nivel nacional	5	
ii.	No propone red de comunicación con cobertura a nivel nacional	0	
<b>2.</b>	<b>CAPACIDAD Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO</b>		<b>20</b>
a)	Nivel académico del personal técnico calificado y asignado al servicio, para efectos de Evaluación, se detalla el perfil del personal que se requerirá durante la ejecución del Servicio.	20	
i.	Un (1) Gerente de Operaciones, que se haya desempeñado como Gerente de Operaciones, cinco (5) años como mínimo que posea grado militar u oficial en seguridad pública (Capitán de la Fuerza Armada o Inspector PNC en sus diferentes ramas, como mínimo).	10	
ii.	Un vigilante (1) mínimo sexto grado y Curso de la Academia de Seguridad Pública y se haya desempeñado un (1) año como mínimo.	10	
<b>3.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y/O PLANES DE SEGURIDAD PARA EMPRESAS PÚBLICAS Y/O PRIVADAS.</b>		<b>5</b>
a)	El oferente presenta como mínimo 3 planes o estudios.	5	
b)	El oferente no presenta como mínimo 3 planes o estudios.	0	
<b>4.</b>	<b>TERRITORIALIDAD</b>		<b>15</b>
a)	Oferente cuenta con agencias autorizadas en zonas occidental, central y oriental del país.	15	
b)	Oferente cuenta con agencias autorizadas en zonas central y oriental u occidental del país.	10	
c)	Oferente cuenta con agencias autorizadas en zona central.	5	
<b>5.</b>	<b>SANCIONES ADMINISTRATIVAS</b>		<b>5</b>
a)	Presenta solvencia o constancia demostrando que no posee sanciones administrativas impuestas por la PNC.	5	
b)	No presenta solvencia o constancia demostrando que no posee sanciones administrativas impuestas por la PNC.	0	
<b>6.</b>	<b>CERTIFICACIÓN DE CALIDAD</b>		<b>10</b>
a)	Presenta Certificación de calidad, bajo las normas ISO 9001:2008, para las actividades de servicio de seguridad armada, custodia de rutas y convoyes	10	
b)	No presenta Certificación de calidad, bajo las normas ISO 9001:2008, para las actividades de servicio de seguridad armada, custodia de rutas y convoyes	0	
<b>Puntaje Total</b>			<b>100</b>

Las ofertas deberán obtener ochenta (80) puntos como mínimo en la evaluación de la capacidad técnica y experiencia, para continuar en el proceso de evaluación y que se les considere la revisión de su propuesta económica, conforme al numeral 5) discrepancias y errores aritméticos en las ofertas.

#### GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Garantía de cumplimiento de contrato será presentada por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del monto total del contrato y permanecerá en vigencia por un plazo de catorce (14) meses contados a partir de la firma del contrato.

Este documento base de licitación fue elaborado conjuntamente por el Departamento de Licitaciones de la UACI y el Área de Seguridad y Vigilancia, conforme a lo establecido en el Artículo 10, letra f) de la LACAP, y al Artículo 20 del RELACAP.

Tomando en consideración lo antes expuesto, el Jefe del Área de Seguridad y Vigilancia, coronel Iván Reynaldo Díaz; de la Gerente de Desarrollo Humano, licenciada Nina Marcelle Cáder de Benítez; del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ingeniero Carlos Armando Rivera, recomiendan aprobar las bases de la Licitación Pública No. CEL-LP 39/13, **“Servicio de seguridad privada para la protección de personas y bienes de la CEL, año 2014”**, las cuales se anexan.

La Comisión, con base en el Artículo 18 LACAP y en la recomendación del Jefe del Área de Seguridad y Vigilancia, coronel Iván Reynaldo Díaz; de la Gerente de Desarrollo Humano, licenciada Nina Marcelle Cáder de Benítez; y, del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ingeniero Carlos Armando Rivera, **ACUERDA:**

1. Aprobar las bases de la Licitación Pública No. CEL-LP 39/13, **“Servicio de seguridad privada para la protección de personas y bienes de la CEL, año 2014”**. anexas.
2. Autorizar la aplicación inmediata del presente Punto.
3. Autorizar se declare en reserva este Punto y dicho documento base, hasta su publicación.



V El Director Ejecutivo, ingeniero René Francisco Ferrufino Ramos, somete a consideración el Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. CEL-LP 26/13, **“Construcción de obras de protección contra pequeños desprendimientos de roca y rehabilitación de las instalaciones eléctricas en cámaras de compensación 1 y 2 de la Central Hidroeléctrica 5 de Noviembre”**.

En el Punto III de la Sesión No. 3584 del 13 de junio de 2013, la Comisión autorizó el inicio del proceso y en Punto IV de la Sesión No. 3590, del 17 de julio de 2013 autorizó las bases de la Licitación Pública No. CEL-LP 26/13, **“Construcción de Obras de Protección Contra Pequeños Desprendimientos de Roca y Rehabilitación de las Instalaciones Eléctricas en Cámaras de Compensación 1 y 2 de la Central Hidroeléctrica 5 de Noviembre”**.

La asignación presupuestaria estimada es por un monto de OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES (US\$875,000.00), incluidos en el Específico de Gasto 54303 del CODENTI 426 Área de Administración de Bienes y Servicios (5 de Noviembre).

La publicación del aviso de la licitación se efectuó el 23 de julio de 2013. Las bases de licitación estuvieron disponibles para ser compradas en la CEL o descargadas gratuitamente de COMPRASAL, los días del 24 al 26 de julio de 2013, obteniendo las bases las siguientes empresas: Constructora López Santillana, S.A. de C.V., CDP&CONEXOS, S.A. de C.V., ETERRNA, S.A. de C.V., INGELMAT, S.A. de C.V., Rodio-Swissboring El Salvador, S.A. de C.V., Proyectos Agrociviles S.A. de C.V., Gaviones, Electrificaciones y Suministros, S.A. de C.V., Constructora Sandoval, S.A. de C.V., PIASSA, de C.V., Hunayco, S.A. de C.V., Cross Asociados, S.A. de C.V., Ingeniería Global, S.A. de C.V., Ardico, S.A. de C.V., Proyectos y Diseños Electromecánicos, S.A. de C.V. (PRODEL, S.A. DE C.V.), Montajes Electromecánicos de C.A., S.A. de C.V., FREYSSINET EL SALVADOR SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN, S.A. de C.V., ETECONSA, S.A. de C.V., y Control y Montajes Industriales CYMI, S.A., Sucursal El Salvador.

#### **Visita al sitio de realización del proyecto**

A la visita al sitio de realización del proyecto participaron las siguientes empresas: MONTAJES ELECTROMECAÑICOS DE C.A., S.A. de C.V., PIASSA, de C.V., FREYSSINET EL SALVADOR SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN, S.A. de C.V., CDP&CONEXOS, S.A. de C.V., y Cross Asociados, S.A. de C.V.



### Consultas, adendas y aclaraciones

Mediante correos electrónicos de fechas 31 de julio, 13, 14, 15 y 16 de agosto de 2013, se recibieron consultas a las bases de licitación, de las empresas CDP&CONEXOS, S.A. de C.V., MONTAJES ELECTROMECAÑICOS de C.A., S.A. de C.V. y FESSIC, S.A. de C.V., en virtud de lo cual, el 30 de agosto de 2013, se notificó a todos los participantes la Adenda y Aclaración No. 1.

La presentación de ofertas y su apertura se realizó el 10 de septiembre de 2013, presentándose a ofertar únicamente la empresa siguiente:

No.	OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA SIN IVA	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
1	FREYSSINET EL SALVADOR SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN, S.A. de C.V. (FESSIC, S. A. de C. V.)	US\$685,449.25	US\$26,300.00

La evaluación de ofertas se efectuó conforme a la SECCIÓN II-EVALUACIÓN DE OFERTAS, de las bases de licitación, considerándose los siguientes aspectos:

1. Verificación de los aspectos legales de la oferta.
2. Evaluación de la capacidad financiera.
3. Revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en la SECCIÓN III.
4. Evaluación de la Capacidad técnica y experiencia; y,
5. Discrepancias y errores aritméticos en las ofertas.

#### 1. Verificación de los aspectos legales de la oferta.

Al efectuar el análisis de los aspectos legales de la oferta presentada, la asesora legal de la CEO emitió dictamen legal, donde consta que la empresa FREYSSINET EL SALVADOR SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN, S.A. de C.V. (FESSIC, S.A. de C.V.), cumplió con los aspectos legales.

#### 2. Evaluación de la capacidad financiera.

Indicador	Parámetro aplicado	Puntaje Parcial	FESSIC, S.A. de C.V.
Recursos financieros netos disponibles	Superior o igual al 10% del monto ofertado.	40	40
	Inferior al 10% del monto ofertado.	0	



Indicador	Parámetro aplicado	Puntaje Parcial	FESSIC, S.A. de C.V.
Patrimonio dividido entre Capital Social	Mayor o igual al 25%	30	30
	Menor al 25%	0	
Razón de endeudamiento total	Menor o igual al 70%	30	30
	Mayor al 70%	0	
<b>Puntaje Total Asignado</b>			<b>100</b>

Con base en los resultados obtenidos, se consideró que FESSIC, S.A. de C.V., demostró poseer solidez financiera adecuada, habiendo obtenido el puntaje total de cien (100) puntos, por lo que pasó a la siguiente fase del proceso de evaluación.

### 3. Revisión del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas en la Sección III Especificaciones Técnicas.

De conformidad a lo establecido en las bases de licitación, se procedió a revisar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la SECCIÓN III, identificándose que FESSIC, S.A. de C.V., debía aclarar y presentar información complementaria respecto a algunas especificaciones técnicas, por lo que se le requirió que las presentara con base en las cláusulas EO-4 CONSULTAS Y/O ACLARACIONES A LOS OFERENTES y EO-5 DOCUMENTACIÓN SUBSANABLE, presentándolas en el tiempo establecido; determinándose entonces, que FESSIC, S.A. de C.V., cumplió con las especificaciones técnicas requeridas por la CEL, considerando que también presentó la carta compromiso de cumplimiento de especificaciones técnicas, según formulario FT-5.12 de la SECCIÓN V- FORMULARIOS TÉCNICOS-ECONÓMICOS, en donde expresamente se compromete a realizar los trabajos conforme a lo requerido por la CEL, por lo que continuó en el proceso de la evaluación de la capacidad técnica y experiencia.

### 4. Evaluación de la capacidad técnica y experiencia del oferente.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		Puntaje parcial	FESSIC, S.A. de C.V.
<b>1.0 Capacidad técnica y experiencia general de la empresa.</b>			
1.1 Número de proyectos similares ejecutados durante los últimos cinco (5) años, incluyendo proyectos que están en proceso de ejecución: Se asignó puntaje para cada proyecto ejecutado hasta un máximo de quince (15) puntos, de acuerdo a los montos siguientes:		15.0	
i.) Montos mayores de \$500 mil.	5 puntos por cada proyecto.		15.0
ii.) \$500 mil < Monto ≤ \$150 mil.	3 puntos por cada proyecto.		
iii.) Montos ≤ \$150 mil	2.5 puntos por cada proyecto.		
1.2 Cuatro cartas de referencias técnicas de instituciones para las cuales la firma ha ejecutado proyectos similares durante los últimos cinco (5) años: Se asignó puntaje por cada carta presentada, hasta un máximo de diez (10.0) puntos, de		10.0	



Handwritten signatures and initials in blue ink, including what appears to be 'Q.H.' and other illegible marks.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		Puntaje parcial	FESSIC, S.A. de C.V.
acuerdo al grado de satisfacción siguiente.			
i.)	Excelente o Muy Bueno	2.5 puntos por cada carta.	10.0
ii.)	Buena o Satisfactoria	1.5 puntos por cada carta.	
iii.)	Regular	0.0 puntos por cada carta.	
1.3	La firma cumple con el equipo mínimo requerido; Se asignarán 5 puntos; si no cumple con la totalidad del equipo mínimo requerido se asignarán puntajes proporcionalmente de acuerdo a lo establecido en el formulario FT-5.8	5.0	5.0
2.0	<b>Capacidad y experiencia técnica del personal asignado al proyecto</b> Un gerente del proyecto, un ingeniero residente y un encargado de obra		
2.1	Formación académica.	20.0	
	Ingeniero civil con maestría en su especialidad		6.0
	Ingeniero civil o arquitecto.		4.0
	Técnico en ingeniería civil o arquitectura.		6.0
2.2	Años de experiencia en el cargo. Se asignarán cinco (5.0) puntos por cada año de experiencia en su especialidad, hasta un máximo de 20 puntos.	20.0	20.0
2.3	Proyectos similares en los que ha participado el personal asignado. Se asignarán cinco (5) puntos por cada proyecto similar en el que haya participado el personal asignado, hasta un máximo de 30 puntos.	30.0	21.50
<b>PUNTAJE TOTAL</b>			<b>87.50</b>
En la evaluación de la capacidad y experiencia técnica del personal se tomó el resultado del promedio ponderado que presentó el personal propuesto, de conformidad con lo siguiente: 30% Gerente del proyecto, 40% Ingeniero residente y 30% encargado de obra.			
En la evaluación de la formación académica del <u>gerente del proyecto e ingeniero residente</u> , se evaluaron las especialidades de ingeniería civil o arquitectura; y para el <u>encargado de obra</u> , se evaluó los niveles de escolaridad correspondientes a técnico en ingeniería civil o arquitectura, educación media o bachillerato y educación primaria (1° a 9° grado).			

Con base en el cuadro anterior se demostró que FESSIC, S.A. de C.V., superó los 70 puntos mínimos requeridos en las bases de la licitación, por lo que se procedió a la revisión de su propuesta económica.

##### 5. Discrepancias y errores aritméticos en las ofertas.

De acuerdo al numeral 5) Discrepancias y errores aritméticos en las ofertas, de la cláusula EO-2 Factores de Evaluación de las bases de licitación, se procedió a revisar las cantidades, precios unitarios y el precio total ofertado por la empresa FESSIC, S.A. de C.V., resultando ésta sin discrepancias ni errores aritméticos.

##### CONCLUSIÓN

La oferta de FESSIC, S.A. de C.V., cumplió con los aspectos legales, financieros, técnicos y económicos, siendo elegible para adjudicarle la licitación. El monto ofertado revisado es 25.93% menor que el presupuesto estimado por la CEL, sin embargo el administrador del contrato y el experto designado, ambos miembros de la CEO, lo consideran aceptable, debido a lo siguiente:



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature that appears to be 'E. H.' and other initials.

1. El presupuesto estimado por la CEL para los trabajos de obra civil, se formuló con base al monto calculado por Acciona Ingeniería en noviembre de 2011, el cual para efectos de la licitación, fue actualizado considerando un factor del 41.61% adicional para los costos directos e indirectos.
2. La partida (1.006) concreto lanzado, considerada la de mayor dificultad de ejecución y control, cuyo monto ofertado representa el 51% del monto total de la oferta; y cuyo precio unitario, respecto al estimado por la CEL, es menor en un 13.07%, nos permite prever un grado de certeza adecuado en la ejecución final de los trabajos dentro de los costos ofertados.

## ADJUDICACIÓN

De conformidad a lo señalado en la SECCIÓN IV- ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN de las bases de licitación, cláusula AC-1 ADJUDICACIÓN, que dice: *“La CEL adjudicará a la oferta que la CEO hubiere recomendado, de conformidad a lo señalado en la cláusula EO-11 RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN, de la SECCIÓN II-EVALUACIÓN DE OFERTAS...”* la cual establece en su párrafo segundo lo siguiente: *“Cuando se presente una sola oferta o al final de la evaluación sólo una hubiere cumplido con todos los requisitos exigidos, la CEO recomendará su adjudicación, si la misma cumple con los aspectos legales, el puntaje total establecido en la evaluación de la capacidad financiera, con las Especificaciones Técnicas, obtenido o superado el puntaje mínimo de la evaluación de la capacidad técnica y experiencia y si su propuesta económica se encuentra dentro de los precios del mercado, de conformidad a los precios cotizados en la SECCIÓN V- FORMULARIOS TÉCNICOS-ECONÓMICOS, formulario FT- 5.2 CUADRO DE PRECIOS.”*

Con base en lo antes mencionado la oferta presentada por FESSIC, S.A. de C. V., es elegible para la adjudicación pues cumplió con todos los requisitos establecidos en las bases de licitación; es decir, aspectos legales, financieros, técnicos y la propuesta económica se considera acorde a los precios del mercado, conforme a los precios cotizados en la SECCIÓN V- FORMULARIOS TÉCNICOS-ECONÓMICOS, formulario FT-5.2 CUADRO DE PRECIOS, de las bases de licitación.



## RECOMENDACIÓN

Con base en lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas integrada por el Administrador del Contrato, ingeniero Óscar René Guillén Portillo; Analista financiero, licenciado Julio Ricardo Cerón Zaldaña; designado por la UACI, licenciado Juan Alberto Martínez Rojas; y, el Experto designado, ingeniero César Emilio Torres Munguía, recomiendan:

Adjudicar la Licitación Pública No. CEL-LP 26/13, **“Construcción de obras de protección contra pequeños desprendimientos de roca y rehabilitación de las instalaciones eléctricas en cámaras de compensación 1 y 2 de la Central Hidroeléctrica 5 de Noviembre”** a FREYSSINET EL SALVADOR SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN, S.A. de C.V., que se abrevia FESSIC, S.A. de C.V., por un monto de SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 25/100 DÓLARES (US\$685,449.25), el cual no incluye el IVA.

La Comisión, con base en la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas integrada por el ingeniero Oscar René Guillén Portillo, Administrador del Contrato; licenciado Julio Ricardo Cerón Zaldaña, Analista financiero; licenciado Juan Alberto Martínez Rojas, designado por la UACI; y, el ingeniero César Emilio Torres Munguía, Experto designado, **ACUERDA:**

1. Adjudicar la Licitación Pública No. CEL-LP 26/13, **“Construcción de obras de protección contra pequeños desprendimientos de roca y rehabilitación de las instalaciones eléctricas en cámaras de compensación 1 y 2 de la Central Hidroeléctrica 5 de Noviembre”**, a FREYSSINET EL SALVADOR SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN, S.A. de C.V., que se abrevia FESSIC, S.A. de C.V., por un monto de SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 25/100 DÓLARES (US\$685,449.25), más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
2. Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo, para realizar su notificación de conformidad a la LACAP.
3. Autorizar la suscripción de los documentos correspondientes para dar cumplimiento a lo dispuesto en este acuerdo.



VI El Director Ejecutivo, ingeniero René Francisco Ferrufino Ramos, somete a consideración la autorización del inicio del proceso de Licitación Pública para el **“Suministro e instalación de una estación de medición del oleaje direccional y corrientes marinas”**.

La adquisición de una estación de medición del oleaje direccional y corrientes marinas forma parte de la etapa de prefactibilidad del proyecto “Instalación de una planta de generación eléctrica con energía del mar en El Salvador”.

En el Punto III de la Sesión No. 3561 del 23 de enero de 2013, la Comisión acordó:

1. Aprobar el Informe Final de la investigación “Estudio de evaluación del oleaje y la energía asociada a la costa de El Salvador”, realizada por la Fundación Agustín de Betancourt (FAB)”.
2. Autorizar las gestiones necesarias para la ejecución de las siguientes etapas del proyecto “Instalación de una planta de generación eléctrica con energía del mar en El Salvador”, iniciando con la adquisición e instalación de una boya oceanográfica en la zona de Playa Toluca-La Libertad y la batimetría en una zona de interés.

En El Salvador el oleaje es continuo, con potencias dentro de un rango que permite convertir la energía de las olas en electricidad, con baja dispersión anual y no presenta eventos tan extremos como en otras partes del mundo.

Como parte de su estudio, la FAB procesó los datos registrados por la sonda de LaGeo, S.A. de C.V., instalada en Mizata, determinando para este sitio una potencia promedio anual del oleaje de 8.02 kW/m. Esta medida es inferior a la potencia que ingresa a nuestra plataforma continental, debido a que la sonda está instalada a poca profundidad y mide un oleaje atenuado. Este valor implica que en cada kilómetro de playa, el oleaje impacta con más de 8.02 MW de potencia.

La instalación de la estación de medición del oleaje direccional y corrientes marinas, tiene por objeto medir de forma continua y por varios años, datos meteorológicos y oceanográficos, tales como altura y dirección del oleaje, período, ola significativa, velocidad y dirección de las corrientes, etc.; para determinar su potencial como fuente primaria de energía renovable para El Salvador.

El suministro e instalación de la estación de medición contempla tres etapas, las cuales serán las siguientes:

- 1) Levantamiento batimétrico y determinación del sitio de instalación para los equipos en el mar, en la zona de interés, que va desde el puerto de La Libertad hasta la Puntilla, para determinar la ubicación técnica más adecuada;
- 2) Instalación y puesta en operación de la estación de medición del oleaje direccional y corrientes marinas, con todos sus componentes instalados en sus respectivas ubicaciones y funcionando correctamente; y,
- 3) Protocolo de pruebas y entrega de la estación de medición, para verificar la calidad de instalación de todos los componentes y procesos.

La estación de medición estará compuesta por cuatro componentes, que son:

1. Un sensor tipo AWAC, con todos sus elementos en el fondo del mar. Éste será 100% compatible con los equipos AWAC instalados por la DGOA - MARN en los puertos de Acajutla y Cutuco;
2. Una boya oceanográfica multifunción, con todos sus elementos en la superficie del mar;
3. Un sistema de telemetría de doble vía, con todos sus elementos en la terraza del edificio de Oficina Central de la CEL.
4. Un Centro de Observación del Oleaje y Corrientes (COOC), consistente en una computadora dedicada para el procesamiento, la presentación de datos y resultados, el resguardo de toda la información, etc., más una impresora, ubicada en el edificio de Oficina Central de la Comisión.

El monto total estimado para el suministro e instalación de la estación de medición, asciende a DOSCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES (US\$250,000.00), sin incluir el IVA, que serán cubiertos con fondos propios de la Comisión, para lo cual se cuenta con la correspondiente asignación presupuestaria, en el específico de gasto 61501 – Proyectos de construcciones, CODENTI 830 Instalación de una planta de generación eléctrica con energía del mar en El Salvador. El monto estimado se desglosa así:

Descripción	Monto (US\$)
Equipo AWAC	37,500.00
Programas informáticos estándar	4,000.00
Base Tipo "sea spider"	4,500.00
Boya oceanográfica multifunción	29,900.00
Integración	7,200.00
Estación meteorológica integrada	4,500.00
Transporte a El Salvador (incluye seguro de transporte y montaje)	13,700.00
Telemetría satelital de doble vía	7,700.00
Programas informáticos específicos	12,000.00
Equipos para el COOC	5,000.00
Costo de garantía de buena obra por un año	3,000.00
Instalación + "know how"	67,000.00
Batimetría en la zona de interés	54,000.00
<b>Total</b>	<b>250,000.00</b>

Considerando el alto costo de los componentes de la estación en el mar, en el documento base de licitación se requerirá al contratista la contratación de las coberturas de seguro adecuadas durante la ejecución del suministro y la instalación de los mismos. Una vez instalados, todos los componentes estarán amparados a las pólizas contratadas por la Comisión. Asimismo, en el documento base de licitación se requerirá que la estación cuente con un receptor oculto del Sistema de Posicionamiento Global (GPS, por sus siglas en inglés), que facilite la localización de la estación en caso de extravío o robo.

Oportunamente, deberá notificarse al Centro de Desarrollo de la Pesca y la Acuicultura (CENDEPESCA) y a las autoridades marítimas sobre la ubicación de la estación y los detalles de los equipos instalados.

Por lo antes expuesto, el Coordinador de Proyectos, ingeniero Saúl Enrique Lino; el Gerente de Inversiones y Energías Renovables, licenciado Luis Ernesto García Bonilla; y; el Director de Proyecto, ingeniero José Roberto Peña Rodríguez; recomiendan autorizar el inicio del proceso de la Licitación Pública para contratar el **"Suministro e instalación de una estación de medición del oleaje direccional y corrientes marinas"**.

La Comisión, con base en el artículo 41 RELACAP y en la recomendación del Coordinador de Proyectos, ingeniero Saúl Enrique Lino; el Gerente de Inversiones y Energías Renovables, licenciado Luis Ernesto García Bonilla; y el Director de Proyecto, ingeniero José Roberto Peña Rodríguez,  
**ACUERDA:**



1. Autorizar el inicio del proceso de Licitación Pública para el **“Suministro e instalación de una estación de medición del oleaje direccional y corrientes marinas”**, en la costa de El Salvador.
2. Autorizar se declare en reserva este Punto, hasta la contratación del suministro e instalación de la estación de medición del oleaje.

VII El Director Ejecutivo, ingeniero René Francisco Ferrufino Ramos, somete a consideración la emisión de la Orden de Cambio No. 1 al Contrato No. CEL-4837-S, suscrito con CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, S.A. DE C.V., que puede abreviarse CONSTRUEQUIPOS, S.A. de C.V., que tiene por objeto el **“Mantenimiento de calle de acceso al sitio de presa El Chaparral, tramo San Luis de La Reina – San Antonio Las Iglesias”**, proyecto ubicado en el municipio de San Luis de la Reina del departamento de San Miguel.

La Orden de Cambio No. 1 consiste en transferir fondos entre partidas sin modificar el monto y plazo contractuales.

En el Punto VIII de la Sesión No. 3589 del 12 de julio de 2013, la Comisión acordó adjudicar a CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V., la Licitación Pública No. CEL-LP 21/13, **“Mantenimiento de calle de acceso al sitio de presa El Chaparral, tramo San Luis de La Reina – San Antonio Las Iglesias”**, por un monto de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ 00/100 DÓLARES (US\$331,710.00), más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

El 29 de julio de 2013, se firmó el Contrato No. CEL 4837-S y se estableció un plazo de 90 días calendario contados a partir de la orden de inicio para ejecutar los trabajos, emitiéndose con fecha 26 de agosto de 2013 la Orden de Inicio correspondiente, por lo que la fecha de finalización es el 23 de noviembre de 2013.

Debido al tiempo que transcurre desde la formulación del proyecto hasta la contratación y ejecución, durante la fase de planificación se consideró la incidencia negativa de los efectos del invierno en los baches existentes del camino a reparar, proyectando que algunos baches superficiales podían incrementar su profundidad y tamaño, requiriendo de un tratamiento de la base, sin embargo, debido a que la Orden de Inicio fue emitida aproximadamente dos meses antes de lo programado (a petición de las comunidades beneficiadas por el proyecto y el Alcalde de San Luis de la

Reina) y de la finalización del invierno, la incidencia de éste en el incremento de baches profundos ha sido menor. Adicionalmente, es necesario construir drenaje longitudinal en algunos tramos del camino, lo cual puede ser evidenciado únicamente en el período de invierno, por lo que es necesaria la modificación de cantidades de obra entre partidas, sin generar variación respecto al monto contractual.

CONSTRUEQUIPOS, S.A. DE C.V., presentó nota solicitando redistribución de las partidas con el objeto de garantizar un mejor aprovechamiento del recurso, debido a las razones antes explicadas.

El inciso primero del Artículo 83-A de la LACAP, establece, entre otros, que la institución contratante podrá modificar los contratos en ejecución independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurran circunstancias imprevistas comprobadas.

Durante la etapa de diseño no era posible prever la cantidad de bacheo superficial y profundo a ejecutar con exactitud, debido a la incidencia del invierno por la naturaleza de los trabajos requeridos en el contrato, por lo cual se tipifica como una circunstancia imprevista, tal como lo indica el referido artículo de la LACAP.

Sobre la base del Artículo 21° “Orden de Cambio” del Contrato No. CEL 4837-S, es necesario transferir fondos modificando cantidades de obra entre partidas, sin generar variación respecto al monto contractual, manteniéndose el monto del contrato en TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ 00/100 DÓLARES (US\$331,710.00), más IVA, según detalle en Anexo No. 1.

Por lo anterior, el ingeniero Saúl Enrique Lino, Coordinador de Proyectos; el ingeniero Camilo Arévalo Saade, Administrador del Contrato; el ingeniero René Francisco Ferrufino Ramos, Director Ejecutivo y con base al Artículo 21° “Orden de Cambio” del Contrato No. CEL-4837-S y Artículo 83-A de la LACAP, recomiendan la emisión de la Orden de Cambio No. 1 al referido contrato, que tiene por objeto: Transferir fondos entre partidas sin generar variación respecto al monto y plazo contractuales, quedando establecido el monto del contrato en TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ 00/100 DÓLARES (US\$331,710.00), más IVA, de acuerdo con los Anexos No. 1 y No. 2.

La Comisión con base en los Artículos 21° del Contrato y 83-A de la LACAP, y en la recomendación del Coordinador de Proyectos, ingeniero Saúl Enrique Lino; el Administrador del Contrato, ingeniero Camilo Arévalo Saade; y, el Director Ejecutivo, ingeniero René Francisco Ferrufino Ramos, **ACUERDA:**



1. Autorizar la emisión de la Orden de Cambio No. 1 al Contrato No. CEL-4837-S, **“Mantenimiento de calle de acceso al sitio de presa El Chaparral, tramo San Luis de La Reina – San Antonio Las Iglesias”**, suscrito con Construcciones y Equipos, S.A. de C.V. (CONSTRUEQUIPOS, S.A. DE C.V.), con el objeto de:
  - a) Transferir fondos entre partidas sin modificar el monto y plazo contractuales, mediante la modificación de cantidades de obra entre partidas, manteniéndose el monto del contrato en TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ 00/100 DÓLARES (US\$331,710.00), más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), de acuerdo con los Anexos No. 1 y No. 2.
2. Hacer del conocimiento del Consejo de Ministros lo acordado, conforme lo establecido en el Artículo 83-A de la LACAP.
3. Autorizar la suscripción de los documentos correspondientes.
4. Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

VIII Reservado, correlativo 55-2013







*[Handwritten signatures and initials]*





*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signatures and initials]*



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signatures and initials]*





*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



*em*  
H 9

- X No habiendo más que tratar, se levanta la sesión a las trece horas y treinta minutos del mismo día.

José Leopoldo Samour Gómez

Ricardo Ernesto Gutiérrez López

David Antonio López Villafuerte

José Eduardo Aguiar Molina

Rubén Ernesto Rivas Castro

RFF/LGG/ndeg